



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2025, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – COREMYPE CALLAO

APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES

ACTA DE SESIÓN Nº 002-2025-PRODUCE/CE/COREMYPE CALLAO

En la ciudad de Lima, siendo las 11:20 horas del día 21 de marzo de 2025, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción - PRODUCE, se reúne el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de representantes de las Asociaciones de las MYPE en el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao – COREMYPE CALLAO, conforme a la Resolución Ministerial Nº 117-2025-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
<ul style="list-style-type: none">• María Inés Morales Cornejo (Representante designada por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción)¹	Presidenta
<ul style="list-style-type: none">• Javier Antonio Butrón Fuentes (Representante designado por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción)²	Secretario
<ul style="list-style-type: none">• Doris María Cajahuaringa Candela (Representante designada por el Gobierno Regional del Callao)³	Vocal

QUÓRUM

La Presidente del Comité Electoral verifica el quórum respectivo; contando con la presencia de todos los miembros, procede a iniciar la sesión de instalación.

AGENDA

- Aprobación y publicación del Padrón de Electores de representantes de las Asociaciones de las MYPE en el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao - COREMYPE CALLAO.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Presidenta del Comité Electoral informa que, corresponde aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores del proceso electoral de representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el COREMYPE CALLAO en la sede digital de PRODUCE (www.gob.pe/produce), en atención al literal b) del sub numeral 5.2 del numeral 5 de las Normas Complementarias al Decreto Supremo Nº 014-2015-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 198-2015-PRODUCE, el cual establece como una de las funciones del Comité Electoral el “*aprobar y disponer la publicación del Padrón de Electores*”, así como en observancia al plazo establecido, para tal fin, en el Cronograma de Acciones y Plazos que, como anexo, forma parte integrante de la Resolución Ministerial Nº 117-2025-PRODUCE.

¹ Memorando Nº 076-2025-DGDE/DCI, que designa a la señora María Inés Morales Cornejo, Especialista en Promoción para el Desarrollo Institucional de las MYPE de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Presidenta del Comité Electoral.

² Proveído Nº 1586-2025-PRODUCE/DVMPYE-I, que designa al señor Javier Antonio Butrón Fuentes, Especialista de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de la Producción, como representante para ejercer el cargo de Secretario del Comité Electoral.

³ Oficio Nº 060-2025-GRC/GRDE, que designa a la señora Doris María Cajahuaringa Candela, Especialista en Desarrollo Económico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, como representante para ejercer el cargo de Vocal del Comité Electoral.



Al respecto, la Presidenta del Comité Electoral informa que, con fecha 21 de marzo, se recibió el Padrón de Electores, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao – RENAMYPE Callao, de ámbito un Gobierno Regional, presentado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

Seguidamente informa que, sobre el valor cuota de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, la determinación del valor cuota de votos se realiza en relación al número de MYPE que registren las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como asociadas en el RENAMYPE, correspondiéndole un voto por cada MYPE; asimismo, establece que PRODUCE está facultado para incorporar criterios que eviten la duplicidad de asignación del valor cuota de votos que corresponda por cada MYPE inscrita en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE, razón por la cual, a través de las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, se dispone en la Primera Disposición Complementaria Final que, corresponde al Comité Electoral asignar el valor cuota de votos en función a la información proporcionada por el RENAMYPE, además, en caso una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE en el RENAMYPE, el valor cuota es asignado a la Asociación de la MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad; finalmente, tratándose de actos electorales virtuales, dicho valor cuota de votos se incorpora al Sistema de Votación Virtual.

Los miembros del Comité Electoral proceden a verificar y dar conformidad al Padrón de Electores recibido, disponiendo su publicación para continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

ACUERDOS

Los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. Aprobar el Padrón de Electores del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao – COREMYPE CALLAO, que se adjunta como anexo, elaborado conforme al Registro Nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao – RENAMYPE Callao, de ámbito de un Gobierno Regional, presentado por la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.
2. Disponer la publicación del Padrón de Electores del COREMYPE CALLAO en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Siendo las 11:50 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

.....
MARÍA INÉS MORALES CORNEJO
PRESIDENTA

.....
JAVIER ANTONIO BUTRÓN FUENTES
SECRETARIO


.....
DORIS MARÍA CAJAHUARINGA CANDELA
VOCAL

ANEXO

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE, PARA EL AÑO 2025, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- COREMYPE CALLAO

LEY N° 29051 Y R.M. N° 117-2025-PRODUCE

PADRÓN DE ELECTORES

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAMYPE	Nº DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE QUE EMITIRÁ EL VOTO	Nº DNI	VALOR CUOTA DEVOTO (*)
01	Asociación de Micro y Pequeños Empresarios del Área Industrial II Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	20605209352	Cris Estéfani Gálvez Ávila	42308940	42
02	Asociación de Micro y Pequeños Empresarios Los Andes de Ventanilla	20504250025	Darío Bernardo Nolasco	48985049	39
03	Asociación Nacional para el Desarrollo y Comercio Exterior	20601843723	Erino Valdivia Huamán	09627626	41

(*) Conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por la Resolución Ministerial N°198-2015-PRODUCE, en caso que una MYPE se encuentre registrada en más de una Asociación de las MYPE o Comité de MYPE en el RENAMYPE, el Valor Cuota de Votos es asignado a la Asociación de las MYPE o Comité de MYPE cuya inscripción en dicho registro se haya producido con mayor antigüedad.

